4(cuatro

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO Art. 34 DECRETO N° 4436/2020	
Asunción, 17 de junio de 2024	
Quienes suscriben Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, con C.I. N° 1.683.577, Hugo Agustín Arce Palma, con C.I. N° 900.730 y Rene Alejandro Peralbo González con C.I. Nº 447.442 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP N°:	595
NOMBRE DEL PROYECTO:	Habilitación de la Red Pavimentada Malla Sur: Ruta Nacional Nº 1 San Juan Bautista-Encarnación (169,7 Km) - "Conectividad del Transporte" – Préstamo BIRF 8638-PY
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Obras de ejecución de Planes Urbanos Malla Sur – Lote 1
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	383.046.126.088 Gs.
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	30.427.015.378 Gs.
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	12.644.405.129 Gs.
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	38.772.932.480 Gs.
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa: 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	

RENE PERALBO GONZÁLEZ
Director
Dirección de Vialidad

HUGO AGUSTÍN ARCE PALMA
Viceministro
Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Dennis Mernes
Unidad Ejecutora
(UEPBIRF 8638)

MARCOS ANTONIO ELIZECHE ALMEIDA
Viceministro
Viceministerio de Administración y Finanzas